

Resolución Gerencial

N° 197 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 04 de Noviembre de 2019

VISTOS:

La OPINION LEGAL N° 315 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha 04 de Noviembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 389 - 2019/GPP/MDY de fecha 30 de Octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 170 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de fecha de recepción 30 de Octubre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 107 - 2019 - SGP/MDY - HVCA de fecha 29 de Octubre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 1514 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de fecha 28 de Octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 287 - 2019 - SGME/GEDUR/MDY - HVCA de fecha 28 de Octubre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que el Perú sea un país integrado nacional e internacionalmente con eficientes servicios de transportes y comunicaciones. Diseñando y aplicando políticas y estrategias para integrar racionalmente al país con vías de transporte y servicios de comunicaciones;

Que, el desarrollo de la vialidad y de los transportes es una importante necesidad nacional para romper el aislamiento de los pueblos, que tanto en costa, sierra y selva tienen dificultades para superar los obstáculos naturales y para mejorar su accesibilidad entre ellos, en razón de las particulares características de nuestra topografía y climas nacionales. Su integración es una necesidad y una meta nacional desde el punto de vista social, económico y geopolítico; y como medio de transporte a las carreteras les toca cubrir ese anhelo de los pueblos que es una de las infraestructuras requeridas y de las más costosas entre las muchas necesidades que tiene el país;

Que, la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos ha elaborado el Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES Y DEPARTAMENTAL DEL DISTRITO DE YAULI", en vista que el Distrito de Yauli es un territorio con presencias de percances, siendo uno de los factores más detonantes por la presencia del clima variado, provocado generalmente en los meses de invierno de cada año, el factor más importante es el uso por los vehículos de transporte público que transitan para diferentes ciudades y centro poblados de nuestra región de Huancavelica y del Distrito de Yauli, poniendo en riesgo la seguridad vial de los transportista de la población de Yauli - Huancavelica;

Por consiguiente, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante INFORME N° 1514 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de fecha 28 de Octubre de 2019 eleva a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el INFORME N° 287 - 2019 - SGME/GEDUR/MDY - HVCA de la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos, solicitando la revisión y aprobación del Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES Y DEPARTAMENTAL DEL DISTRITO DE YAULI", que tiene como finalidad restablecer una buena imagen de la carreteras que conectan al Distrito de Yauli con la Provincia de Huancavelica y apoyar a las Empresas de Transportes con conexión al Distrito de Yauli, para el buen estado de la vía;

Que, el Distrito de Yauli a través de su Alcalde tiene un ávido interés en la ejecución del presente Plan de Trabajo, a fin de interconectar esta gran ruta con los pueblos cercanos, facilitando el desarrollo socio - económico de las comunidades, para el presente diagnóstico participaron en forma directa y activa en la identificación de sus problemas y solicitando la conclusión de esta vía de comunicación muy importante para su desarrollo;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática mediante el INFORME N° 107 - 2019 - SGP/MDY - HVCA, de fecha 29 de Octubre de 2019, señala que después de una evaluación técnica y un análisis minucioso del Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES Y DEPARTAMENTAL DEL DISTRITO DE YAULI", se llega a la conclusión que el Plan de Trabajo citado cumple con todos los requisitos que establece la Directiva N° 010-2016/MDY-HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, por lo tanto **aprueba** el Plan de Trabajo citado y asimismo solicita opinión presupuestal para su aprobación mediante acto resolutivo y posterior ejecución;

Que, el Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES Y DEPARTAMENTAL DEL DISTRITO DE YAULI", constituye la conservación vial de naturaleza claramente tipificada como gastos ordinarios, aplicados a la necesidad de proporcionar un nivel de servicio operativo optimizado en el concepto económico, que en cualquier caso debe significar una condición de transitabilidad continua, cómoda y segura;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 389 - 2019/GPP/MDY de fecha 30 de Octubre de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 170 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de la Sub Gerencia de Presupuesto, comunicado que para que se ejecute el Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES Y DEPARTAMENTAL DEL DISTRITO DE YAULI", se cuenta con una disponibilidad presupuestal hasta la suma de **S/. 5,292.00 (Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 315 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha 04 de Noviembre de 2019 previa revisión de los antecedentes y normativa correspondiente opina que es **procedente** la aprobación del Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES Y DEPARTAMENTAL DEL DISTRITO DE YAULI", y asimismo sugiere que sea sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 134 - 2019 - ALC - MDY/HVCA**, de fecha 07 de Marzo de 2019, se **DESIGNA** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 184 - 2019 - ALC - MDY/HVCA**, de fecha 06 de Mayo de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 135 - 2019 - ALC-MDY/HVCA, que resuelve **DELEGAR**, las facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES Y DEPARTAMENTAL DEL DISTRITO DE YAULI", que cuenta con un presupuesto **S/. 5,292.00 (Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles)**, el mismo que tiene como finalidad restablecer una buena imagen de la carreteras que conectan al Distrito de Yauli con la Provincia de Huancavelica y apoyar a las Empresas de Transportes con conexión al Distrito de Yauli, para el buen estado de la vía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como RESPONSABLE del Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES Y DEPARTAMENTAL DEL DISTRITO DE YAULI", al Tec. Percy Huamán Ccencho - Sub Gerente de Maquinarias y Equipos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Secretario General hacer de conocimiento al Concejo Municipal el presente Acto resolutivo y el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGARSE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
YAULI - HUANCABELICA

Lic. Adm. Máximo Pari Quinto
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos
Oficina de Imagen Institucional
OCI
Archivo